

CONTRATO DIA-003-2020

IMPORTE SIN I.V.A. \$2,147,319.42

I.V.A. \$343,571.11

IMPORTE CON I.V.A. \$2,490,890.53

PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 08 DE JUNIO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA **M. EN C.A. AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, **CONEKTA CONSTRUCCIÓN Y ENLACES S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO ATALA LAYUN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"**, RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA **IO-011L5X002-E2-2020**, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. EL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PRESUPUESTALES A TRAVÉS DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL CON NÚMERO **IP-2020-33**.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL **27 DE DICIEMBRE DE 1978**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29** DEL MISMO MES Y AÑO; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A **"EL CONALEP"** DE FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 1993** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **8 DE DICIEMBRE DE 1993**, Y DE FECHA **29 DE JULIO DE 2011**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL **4 DE AGOSTO DE 2011**.

I.2. COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN C.A. AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 150,092, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO.





I.3. CON LA FINALIDAD DE OTORGAR MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES DE "EL CONALEP" Y ASÍ FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4. LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN REQUIEREN INSTALACIONES ESPECIALES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATISTA".

I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y MISMA QUE SE ACREDITA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO IP-2020-33.

I.6. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ASIGNÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CNE-781229-BK4.

I.7. TIENE SU DOMICILIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IO-0111L5X002-E2-2020, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN II, Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 20866 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 05, DOCTOR EN DERECHO JOSÉ ALEJANDRO ROMERO CARRETO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, DEL ESTADO DE PUEBLA, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CD. DE CHOLULA, PUEBLA; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 50160*2, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013; CUYA COPIA CORRE AGREGADA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO "ANEXO A: ACTA CONSTITUTIVA", DE "EL CONTRATISTA".

II.2. SU APODERADO LEGAL ES EL C. ALEJANDRO ATALA LAYUN, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS. LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 20866 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 05, DOCTOR EN DERECHO JOSÉ ALEJANDRO ROMERO CARRETO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, DEL ESTADO DE PUEBLA, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CD. DE CHOLULA, PUEBLA; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 50160*2, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013; CUYA COPIA CORRE AGREGADA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO "ANEXO B:" PODERES DEL APODERADO LEGAL DE "EL CONTRATISTA".

II.3 EL APODERADO LEGAL DE "EL CONTRATISTA" SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO Información personal EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COPIA DE LA CUAL SE

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México
Tel: (721) 3271 0800 www.gob.mx/conalep



2020
LEONA VICARIO

Motivación:
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

protegida por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO C": IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL DE "EL CONTRATISTA".

II.4. SU REPRESENTADO PODERDANTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) BAJO EL IDCIF NÚMERO **14091446683**, CUYA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CORRE AGREGADA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO "ANEXO D": REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE "EL CONTRATISTA".

II.5 DENTRO DE SU ACTA CONSTITUTIVA SE INCLUYEN COMO OBJETO DE LA SOCIEDAD: C) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO CUALQUIER CLASE DE ACTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL SERVICIO ELÉCTRICO ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA; D) REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y REMODELACIONES, BIEN SEA DE CASA HABITACIONALES, NAVES INDUSTRIALES, COMERCIOS, OFICINAS O DE CUALQUIER OGRA CLASE, ASÍ COMO FABRICAR, COMPARAR, ENAJENAR, ARRENDAR O SUBARRENDAR POR CUALQUIER TÍTULO, MATERIALES O MAQUINARIA RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS.

II.6 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CCE130708P58**; POR LO QUE EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL "ANEXO D".

II.8. QUE PARA EFECTOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 20, NÚMERO 919, COLONIA SAN JOSÉ, CÓRDOVA, VERACRUZ, C.P. 94560**, EL CUAL CORRESPONDE A SU DOMICILIO FISCAL. ANEXO E, COMPROBANTE DE DOMICILIO DE "EL CONTRATISTA".

II.9. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.10. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 4 DE MARZO DEL 2000 Y SUS REFORMAS, EN REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICADO EN TODO LO QUE NO SE OPOGAN A LA MISMA, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, LAS DISPOSICIONES DE MATERIA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, LOS ANEXOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE "EL CONTRATISTA" Y QUE SE COMPROMETE A SU OBSERVANCIA, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO EN O QUE CORRESPONDA".

[Handwritten signature and initials]





III. DE "LAS PARTES" QUE:

III.1.- SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**", EN VIRTUD DE LO REFERIDO EN LAS DECLARACIONES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CON "EL CONALEP" A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN "ADAPTACIÓN DE OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA", MISMA QUE SE REALIZARÁ HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN AL PRESENTE, MISMOS QUE FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; ASIMISMO, SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA TERCERA, TANTO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS A EJECUTAR COMO EL ALCANCE DE LOS MISMOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO F.

ASIMISMO, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA CORRESPONDIENTE CONFORME A COTIZACIÓN EN UN MONTO IGUAL AL DE SU PRESUPUESTO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) Y EN TIEMPO QUE INDIQUE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO F DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA MISMA MANERA SE COMPROMETE A ACATAR LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA **JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020.**

"**EL CONTRATISTA**" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS TRABAJOS UTILIZANDO AL MENOS EL 50 % DE MANO DE OBRA LOCAL.

ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE RESUMEN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CORRESPONDIENTE.

RESUMEN GENERAL DE PARTIDAS	
CALCULO ESTRUCTURAL Y REVISION DE PROYECTO	\$57,403.72
CIMENTACION	\$386,988.84
ESTRUCTURA METALICA	\$1,158,625.75
INSTALACION SANITARIA	\$85,511.99
ALBAÑILERIA PARA INSTALACIÓN HIDRÁULICA	\$18,051.44
INSTALACION HIDRAULICA	\$44,681.42
ACCESORIOS INSTALACIÓN HIDRÁULICA	\$117,368.59





MUROS EXTERIORES	\$163,306.01
FACHADAS	\$39,281.92
PRELIMINARES PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$18,268.53
TUBERÍA ELÉCTRICA	\$57,931.21
TOTAL	\$2,147,319.42
IVA	\$343,571.11
TOTAL DE LA OBRA	\$2,490,890.53

DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS

SEGUNDA. LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y APROBADOS POR "EL CONALEP", SON:

- A. ACTA CONSTITUTIVA.
- B. PODER NOTARIAL.
- C. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- D. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- E. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- F. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DESAGREGADO EN CONCEPTOS DE TRABAJO, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES PARCIALES, TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y PROGRAMAS CALENDARIZADO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

ASÍ MISMO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP".

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD AL COSTO UNITARIO DE CADA CONCEPTO QUE CONFORMA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y LOS QUE EN SU TOTALIDAD CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE **\$2,147,319.42** (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA SIETE MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$ 343,571.11** (TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **\$2,490,890.53** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 53/100 M.N.)

UBICACIÓN DE LA OBRA:

PLANTEL CONALEP OAXACA: Av. CONALEP 137, Ex-Hacienda Experimental San Antonio de La Cal, C.P. 71236, Oaxaca, Oax.

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT	P.U.	IMPORTE
010	CALCULO ESTRUCTURAL Y REVISION DE PROYECTO				
10-0001	PROYECTO ESTRUCTURAL CON BASE AL CRITERIO DEL ANTEPROYECTO DE CONALEP, INCLUYE: PLANOS DE CIMENTACIÓN, PLANOS ESTRUCTURALES DE ESTRUCTURA METALICA Y LOSACERO, ARMADOS DE ELEMENTOS, DETALLES	PROY.	1	\$31,265.68	\$31,265.68





	CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TECNICA, MEMORIA DE CÁLCULO AVALADA POR ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL Y CATALOGO DE CONCEPTOS CON CON DESCRIPCIÓN DESTALLADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, UNIDADES, CUANTIFICACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA CUBRIR EL ALCANCE DEL CONCEPTO. PRODUCTOS A ENTREGAR: 1 JUEGO DE PLANOS IMPRESOS, ARCHICO ELECTRONICO CON PLANOS EN AUTOCAD 2014, MEMORIA DE CALCULO CATALOGO DE CONCEPTOS IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRONICO, CATALOGO DE CONCEPTOS IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRONICO).				
10-0002	REVISION Y ADECUACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE OFICINAS, CON BASE AL ANTEPROYECTO DE CONALEP, (ARQUITECTONICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ACABADOS, ALBAÑILERIA, HERRERIA, CANCELERIA, AREAS EXTERIORES E INSTALACIONES ESPECIALES), INCLUYE: PLANTA DE CONJUNTO, PLANTA DE AZOTEA, PLANTAS ARQUITECTÓNICAS BAJA Y PRIMER NIVEL AMUEBLADAS, AREAS EXTERIORES, FACHADAS GENERALES, FACHADAS INTERIORES, CORTES GENERALES, CORTES POR FACHADA, PLANOS DE LAS PARTIDAS DESCRITAS, SIMBOLOGÍA Y SEÑALAMIENTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DEFINITIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA DEFINITIVA Y TODOS LO ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION DEL CONALEP EN EL PLANTEL OAXACA. PRODUCTOS A ENTREGAR: 1 JUEGO DE PLANOS IMPRESOS DE TODAS LAS PARTIDAS, ARCHVO ELECTRONICO CON PLANOS EN AUTOCAD 2014, MEMORIA DESCRIPTIVA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRONICO CATALOGO DE CONCEPTOS QUE INCLUYAN TODAS LAS PARTIDAS IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRONICO).	PROY.	1	\$26,138.04	\$26,138.04

\$57,403.72

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
020	CIMENTACION				
20-0001	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA A CONSTRUIR ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ELABORAR REFERENCIAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2	192.00	\$ 16.71	\$ 3,208.32
20-0002	DESPALME DE TERRENO EN CAJA DE 0.00 A 0.20 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: IDENTIFICACION Y PROTECCION DE INSTALACIONES, CORTE DE RAICES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL HASTA TIRADERO AUTORIZADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA. P.U.O.T.	M3	192.00	\$ 17.89	\$ 3,434.88
20-0003	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, EN SECO Y/O SATURADO, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	62.00	\$ 460.26	\$ 28,537.36
20-0004	PLANTILLA DE CONCRETO POBRE HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'C=100 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" EN DESPLANTE	M3	5.65	\$ 2,121.18	\$ 11,984.67





	DE CIMENTACIONES, ESPESOR DE 5 CM., INCLUYE: ACARREOS, MATERIAL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.				
20-0005	SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: ACARREO, COLADO, CURADO CON CURAFEST ROJO (O SIMILAR), MATERIAL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	26.98	\$ 3,328.84	\$ 89,812.10
20-0006	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN Fy= 4,200 KG/CM2 No.3 (3/8") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG	120.00	\$ 36.68	\$ 4,401.60
20-0007	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN Fy= 4,200 KG/CM2 No.4 (1/2") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG	1,910.00	\$ 34.88	\$ 66,620.80
20-0008	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN (ESTRIBOS), fy=3,000 kg/cm2, No. 2 (1/4") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG	287.00	\$ 44.93	\$ 12,894.91
20-0009	CIMBRA COMUN DE MADERA EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: APLICACION DE DESMOLDANTE EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	172.00	\$ 406.25	\$ 69,875.00
20-0010	RELLENO CON MATERIAL MEJORADO A BASE DE TEPETATE COMPACTADO EN CAPAS DE HASTA 20 CMS CON EQUIPO APISONADOR TIPO WACKER DE 2 TIEMPOS, COMPACTACION DE 95 % PROCTOR. INCLUYE. ACARREOS MATERIAL EN EL LUGAR , EQUIPO MECANICO VIBRATORIO DE COMPACTACION, AGUA, NIVELACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	32.00	\$569.74	\$ 18,231.68
20-0011	ANCLA DE ACERO A-307, 3/4" DE DIAMETRO Y 0.60 METROS. DE LONGITUD, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, TUERCAS, ARANDELAS, ROSCAS, PLANTILLAS, DESPERDICIOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	144.00	\$541.58	\$ 77,987.52

\$ 386,988.84

030	ESTRUCTURA METALICA				
30-0001	PLACA BASE DE 3/4", EN DADOS PARA APOYO DE COLUMNAS METALICAS, RELLENANDO CON MORTERO EXPANSIVO (GROUT), ENTRE PLACA Y DADO, DIMENSIONES DE 40 X 40 CMS., SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, MATERIALES, GROUT, MANO DE OBRA, BARRENOS, HABILITADO, COLOCACION, PLANTILLAS, DESPERDICIOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO , LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBRESANTES A LUGAR AUTORIZADO Y TODO LO	PZA	18.00	\$1,841.57	\$ 33,148.26





	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
30-0002	COLUMNA METALICA DE HSS 12 X 12 X 3/8" DE 86.46 KG/ML, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PLANO DE PROYECTO, EL PRECIO INCLUYE: LIMPIEZA PARA RECIBIR PRIMER, PRIMER COLOR GRIS, MONTAJE, SOLDADURAS, CONEXIONES EN CADA NODO QUE INTERFIERA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, DESPERDCIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	KG	9,701.00	\$50.21	\$ 487,087.21
30-0003	TRABE PRINCIPAL PERFIL IPR 12 X 8" DE 66.97 KG/ML, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PLANO DE PROYECTO EL PRECIO INCLUYE: LIMPIEZA PARA RECIBIR PRIMER, PRIMER COLOR GRIS, MONTAJE, SOLDADURAS, CONEXIONES EN CADA NODO QUE INTERFIERA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, DESPERDCIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	KG	6,931.40	\$50.21	\$ 348,025.59
30-0004	TRABE SECUNDARIA PERFIL IPR 10 X 4" DE 66.97 KG/ML, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PLANO DE PROYECTO EL PRECIO INCLUYE: LIMPIEZA PARA RECIBIR PRIMER, PRIMER COLOR GRIS, MONTAJE, SOLDADURAS, CONEXIONES EN CADA NODO QUE INTERFIERA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, DESPERDCIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	KG	1,782.00	\$50.21	\$ 89,474.22
30-0005	PLACA PARA TRABE PRINCIPAL DE 20 X 30 CM X 3/8" DE 75.56 KG/M2, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PLANO DE PROYECTO EL PRECIO INCLUYE: LIMPIEZA PARA RECIBIR PRIMER, PRIMER COLOR GRIS, MONTAJE, SOLDADURAS, CONEXIONES EN NODO QUE INTERFIERA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, DESPERDCIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	KG	489.62	\$43.78	\$ 21,435.56
30-0006	PLACA PARA TRABE PRINCIPAL 20 X 25 CM X 1/4" DE 50.38 KG/M2, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PLANO DE PROYECTO EL PRECIO INCLUYE: LIMPIEZA PARA RECIBIR PRIMER, PRIMER COLOR GRIS, MONTAJE, SOLDADURAS, CONEXIONES EN NODO QUE INTERFIERA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, DESPERDCIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	KG	272.05	\$43.72	\$ 11,894.03
30-0007	PLACA TRABES SECUNDARIAS DE 20 X 20 CM X 1/4" DE 50.38 KG/M2, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PLANO DE PROYECTO EL PRECIO INCLUYE: LIMPIEZA PARA RECIBIR PRIMER, PRIMER COLOR GRIS, MONTAJE, SOLDADURAS, CONEXIONES EN NODO QUE INTERFIERA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, DESPERDCIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	KG	145.09	\$43.48	\$ 6,305.61
30-0008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA LOSA ACERO Ternium Zintro Fy= 37 Ksi min., CAL 20, INCLUYE: APUNTALAMIENO,	M2	168.29	\$435.56	\$ 73,239.39





	HABILITADO, CORTES, COLOCACION, FLETES, TRANSLADOS, ELEVACIONES, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 6-6, SILLETAS, APUNTALAMIENTO PROVISIONAL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECIÓN.				
30-0009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERNO CONECTOR DE CORTANTE TIPO NELSON H4L 1/2" X 3" X 1/8" O SIMILAR PARA LOSA ACERO Ternium Zintro, INCLUYE: SILDADURAS, PERFORACIONES DE LAMINA, HABILITADO, CORTES, COLOCACION, FLETES, TRANSLADOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECIÓN.	PZA	192.00	\$35.88	\$ 6,888.96
30-0010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'c=200 KG/CM2, DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRA EN CORTALOSA, APUNTALAMIENTO, ACABADO FLOTEADO, CURADO CON AGUA, ELEVACIONES, BOMBEO DE CONCRETO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECIÓN.	M3	24.00	\$3,373.58	\$ 80,965.92

\$1,158,525.75

Nº	CONCEPTO	UNL.	CANT.	P.U.	IMPORTE
----	----------	------	-------	------	---------

040 INSTALACIÓN SANITARIA

ALBAÑILERIA

40-0001	TRAZO Y NIVELACION, A MANO; INCLUYE: COLOCACION DE BANCO DE NIVEL, EJES, CRUCETAS MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	30.00	\$ 15.28	\$ 458.40
40-0002	LIMPIEZA Y DESENRAICE DE TERRENO A MANO CON MACHETE, PALA Y PICO; INCLUYE: QUITAR BASURA Y ARBUSTOS, ACARREO FUERA DE LA OBRA HASTA DONDE INDIQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	30.00	\$ 92.51	\$ 2,775.30
40-0003	EXCAVACION EN CEPAS DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL SOBRENTE HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	21.60	\$ 34.56	\$ 11,546.50
40-0004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO P.V.C. CORRUGADO SANITARIO DOBLE PARED TIPO NOVAFORT DE 12" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE; INCLUYE; TENDIDO DE CAMA DE AREAN DE 5 CMS DE ESPESOR A LO ANCHO DE LA TUBERIA, COPLES, PRUEBAS, NIVELACION, CONEXION A INCLUYE: RESANES DE MUROS DE REGISTROS, CONEXIONES A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, CORTES, PRUEBAS, RETIRO DE DESPERDICIOS Y ACARREOS DE MATERIAL, REGISTROS EXISTENTES, INTERCONEXION DE REJILLAS RECOLECTORAS DE AGUAS PLUVIALES, POZO DE VISITA Y A LA RED MUNICIPAL, HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIONES, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, P.U.O.T.	M.L	30.00	\$860.14	\$ 25,804.20
40-0005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LINEA DE DESCARGA SANITARIA, CON TUBERIA DE PVC SANITARIO REFORZADO DE 100 mm (4"), CONEXIÓN A RED INCLUYE ACCESORIOS, CODOS, TEE,	ML	12.77	510.23	\$ 6,515.64





	REDUCCIONES, CEMENTO PARA PVC, PRUEBAS DE DESAGUE EN CADA WC, CORTES, CONEXIONES, ACARREOS, MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.				
40-0006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RAMALEO DE INSTALACION SANITARIA PARA LAVABOS, CON TUBERIA DE PVC SANITARIO REFORZADO DE 50 mm, CONEXIÓN A RED EN REGISTRO EXISTENTE, (1.00 mts PROMEDIO); INCLUYE: S, ACCESORIOS, CODOS, TEE, REDUCCIONES, CEMENTO PARA PVC, PRUEBAS, ACARREOS FUERA DE LA OBRA AL LUGAR QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES DEL MATERIAL DE DESMONTAJE, MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	SAL.	3.00	\$936.06	\$ 2,808.18
40-0007	REGISTRO SANITARIO DE 0.60x0.80x 0.80 DE PROFUNDIDAD PROMEDIO (+/- 0.05 mts) CONSTRUIDO A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 12 CMS DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO -ARENA 1:4, APLANADO PULIDO EN INTERIORES, ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, LOSA DE FONDO DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG /CM2, FORJADO DE MEDIA CAÑA EN FONDO (SOBRE LOSA DE FONDO), TAPA CIEGA CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO DE ANGULO ESTRUCTURAL DE 1 1/2"x1/8" A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG /CM2. Y ARMADO A BASE DE VARILLAS DE 3/8" A CADA 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CON PERALTE DE 3.8 CMS., RECIBIR TUBO SANITARIOS; INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	4.00	\$4,097.88	\$ 16,391.52
40-0008	REGISTRO SANITARIO DE 0.60x0.80x 1.30 DE PROFUNDIDAD PROMEDIO (+/- 0.05 mts) CONSTRUIDO A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 12 CMS DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO -ARENA 1:4, APLANADO PULIDO EN INTERIORES, ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, LOSA DE FONDO DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG /CM2, FORJADO DE MEDIA CAÑA EN FONDO (SOBRE LOSA DE FONDO), TAPA CIEGA CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO DE ANGULO ESTRUCTURAL DE 1 1/2"x1/8" A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG /CM2. Y ARMADO A BASE DE VARILLAS DE 3/8" A CADA 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CON PERALTE DE 3.8 CMS., RECIBIR TUBO SANITARIOS; INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	2.00	\$ 5,551.03	\$ 11,102.06
40-0009	RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL MEJORADO DE LA REGION (TEPETATE), MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: ACARREOS, AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	17.00	\$ 477.07	\$ 8,110.19
					\$ 85,511.99

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
INSTALACION HIDRAULICA PLANTA BAJA					
050	ALBAÑILERIA PARA INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
50-0001	TRAZO Y NIVELACION, A MANO; INCLUYE: COLOCACION DE BANCO DE NIVEL, EJES, CRUCETAS MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	103.92	\$ 17.05	\$ 1,771.84
50-0002	LIMPIEZA Y DESENRAICE DE TERRENO A MANO CON MACHETE, PALA Y PICO; INCLUYE: QUITAR BASURA Y ARBUSTOS, ACARREO FUERA DE LA OBRA HASTA DONDE INDIQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.	M2	103.92	\$ 92.51	\$ 9,613.64





	HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.				
50-0003	EXCAVACION EN CEPAS DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL SOBRENTE HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	12.47	\$ 534.56	\$ 6,665.96

\$ 18,051.44

051 INSTALACION HIDRAULICA

51-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PASO DE ESFERA DE 2" DE DIAMETRO SOLDABLE; INCLUYE: , TUBERIA DE COBRE, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	7.00	\$ 3,701.28	\$ 25,908.96
51-0002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE 1 TIPO ESFERA SOLDABLE A COBRE INCLUYE: DESCONEXIÓN DE LAS EXISTENTES, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERIA DE COBRE, SOLDADURA, MATERIALES Y MONO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 1,394.52	\$ 1,394.52
51-0003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE 3/4" TIPO ESFERA SOLDABLE A COBRE INCLUYE: DESCONEXIÓN DE LAS EXISTENTES, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 1,070.51	\$ 1,070.51
51-0004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE 1/2" TIPO ESFERA SOLDABLE A COBRE INCLUYE: DESCONEXIÓN DE LAS EXISTENTES, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 616.71	\$ 616.71
51-0005	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES ANGULARES PARA TUBERIA DE COBRE DE 1/2" ; INCLUYE: , CORTES, PREPARACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	9.00	\$ 617.35	\$ 5,556.15
51-0006	REALIZAR PRUEBAS DE PRESION Y SONDEO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD, EN TUBERIA DE COBRE EN SUS DIFERENTES DIAMETROS 2", 1 1/2" 1" 3/4" Y DE 1/2" , CON EQUIPO Y LECTURA DE MANOMETROS, EN CASO DE EXISTIR FUGAS REALIZAR SU REPARACION; INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, RQUIPO, PRUEBAS HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PRUEB A	1.00	\$10,134.57	\$ 10,134.57

\$44,681.42

052 ACCESORIOS INSTALACIÓN HIDRÁULICA

52-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 2" DE DIAMETRO SOLDABLE; INCLUYE: TUBERIA DE COBRE, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	30.39	\$ 1,896.90	\$ 57,646.79
52-0002	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 1 1/2" DE DIAMETRO SOLDABLE; INCLUYE: TUBERIA DE COBRE, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	29.36	\$ 1,276.43	\$ 37,475.88
52-0003	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 1" DE DIAMETRO SOLDABLE; INCLUYE: TUBERIA DE COBRE, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	9.52	\$ 895.58	\$ 8,525.92
52-0004	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 3/4" DE DIAMETRO SOLDABLE; INCLUYE: TUBERIA DE COBRE, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE	ML	14.06	\$ 767.67	\$ 10,793.44





	OBRA				
52-0005	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE DIAMETRO SOLDABLE; INCLUYE: TUBERIA DE COBRE, CORTES PREPARACIÓN DE TUBERÍA, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	6.82	\$ 429.10	\$ 2,926.46

\$117,368.59

Nº	CONCEPTO	UNI.	CAN T.	P.U.	IMPORTE
MUROS EXTERIORES OFICINAS ADMINISTRATIVAS REPRESENTACION OAXACA					
ALBANILERIA					

060 MUROS EXTERIORES

60-0001	MURO DE TABIQUE EXTRUIDO PERFORADO DE 6 X 12 X 24 TIPO LA HUERTA DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	144.57	\$861.77	\$124,586.09
60-0002	CASTILLO DE CONCRETO. F'c=200 KG./CM2.EN SECCIÓN DE 15X20 CMS. CIMBRA 2 CARAS ARMADO C/ 4 VARILLAS DEL No.3 (3/8"), ESTRIBOS DEL No. 2 (1/4") A/C 25 CMS.;INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES 40 DIÁMETROS, ANCLAJE HASTA ZAPATA DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES A CADENA DE REMATE, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, CURADO CON AGUA, MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	37.32	\$337.06	\$12,579.08
60-0003	CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO F'c = 200 KG/CM2 EN SECCIÓN DE 15 X 20 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 (3/8") Y ESTRIBOS DEL No. 2 (1/4") A/C 25 CMS.;INCLUYE: CIMBRA, GANCHOS, TRASLAPES 40 DIÁMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DOBLECES Y DESPERDICIOS, CURADO CON SATURACIÓN DE AGUA, MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	ml	56.40	\$463.49	\$26,140.84

\$163,306.01

061 FACHADAS

61-0001	ELABORACION DE FACHADA CON CANTERA EN SECCION DE 40 X30 CMS EN RELIEVE DE 40X30 CMS Y JUNTAS REMETIDAS DE TRES X TRES CMS EN CADA EN ESQUINA CON DOS CARAS DEL EDIFICIO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:4 Y ESPESOR PROMEDIO DE 4 CMS, INCLUYE; COLOCA CON DE METAL DESPLEGADO FIJO EN CASTILLOS Y/O COLUMNAS PARA REIBIR EL ACABADO DE MEZCLA MARTELINADO, ANDAMIOS MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACION. P.U.O.T.	ML	13.60	\$1,352.60	\$18,395.36
61-0002	ELABORACION DE FACHADA CON CERAMICA DEFACHALETA 5.5X12.5X25 CMS EN COLOR VERDE ESMERALDA Y EN RELIEVE EN TRES LINEAS A LO LARGO Y TRANSVERSAL DE FACHADA PRINCIPAL Y LATERALES INCLUYE; LIMPIEZA ANDAMIOS MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACION. P.U.O.T.	ML	20.19	\$1,034.50	\$20,886.56

\$39,281.92

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
----	----------	------	-------	------	---------

070 PRELIMINARES PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA





70-0001	LOCALIZACIÓN Y MARCADO DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZ	1.00	\$2,754.61	\$2,754.61
70-0002	MEMORIA DE CÁLCULO Y DIAGRAMA UNIFILAR ELÉCTRICO ESTOS DEBERÁ ESTAR RELACIONADA AL TOTAL DE LA CARGA DEL EDIFICIO Y DISTANCIAS, DESDE ACOMETIDA Y TABLERO PRINCIPAL, LO ANTERIOR PARA COLABORAR QUE LA CAPACIDAD DE LAS PASTILLAS TÉRMICAS Y EL CALIBRE DE LOS CONDUCTORES SON LOS ADECUADOS A INSTALAR EN LOS CONCEPTOS DEL PRESENTE CATÁLOGO, INCLUYE: ENTREGA DIGITAL E IMPRESA DE MEMORIA Y PLANOS ELÉCTRICOS	PZ	1.00	\$15,513.92	\$15,513.92

\$18,268.53

071 TUBERÍA ELÉCTRICA

71-0001	SUMINISTRO, MONTAJE Y TENDIDO DE TUBO TIPO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 2" CÉDULA 40 EN BARDA PERIMETRAL EN INTEMPERIE, PARA BAJA TENSIÓN, INCLUYE: TRAZO Y TENDIDO DE DUCTO DE 2" FIJADO A LA BARDA CON TAQUETES EXPANSIVOS Y ABRAZADERAS OMEGA, MONITORES, CONECTORES, COPLES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	ML	55.00	\$219.71	\$12,084.05
71-0002	SUMINISTRO, MONTAJE Y TENDIDO EN LOSA, MURO Y PISO DE TUBO TIPO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1", CÉDULA 40, PARA BAJA TENSIÓN, INCLUYE: TRAZO, MONITORES, CONECTORES, COPLES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	ML	10.00	\$132.31	\$1,323.10
71-0003	SUMINISTRO, MONTAJE Y TENDIDO EN LOSA, MURO Y PISO DE TUBO TIPO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4", CÉDULA 40, PARA BAJA TENSIÓN, INCLUYE: TRAZO, MONITORES, CONECTORES, COPLES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	ML	150.00	\$96.16	\$14,424.00
34-0004	SUMINISTRO Y TENDIDO EN LOSA, MURO Y PISO DE TUBERÍA DE PVC CONDUIT GRADO ELÉCTRICO PESADO DE 2" PARA INTERCONEXIÓN DE REGISTRO-TABLERO Y/O REGISTRO-REGISTRO, INCLUYE: TRAZO, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, CONECTORES, CODOS, COPLES, MONITORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, RESTITUCIÓN DE PISO Y MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	ML	11.40	\$110.83	\$1,263.46
71-0005	SUMINISTRO Y TENDIDO EN LOSA, MURO Y PISO DE TUBERÍA DE PVC CONDUIT GRADO ELÉCTRICO PESADO DE 1" PARA INTERCONEXIÓN DE REGISTRO-TABLERO Y/O REGISTRO-REGISTRO, INCLUYE: TRAZO, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, CONECTORES, CODOS, COPLES, MONITORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, RESTITUCIÓN DE PISO Y MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	ML	9.50	\$66.84	\$634.98
71-0006	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA DE PVC CONDUIT GRADO ELÉCTRICO PESADO DE 3/4" PARA INTERCONEXIÓN DE REGISTRO-TABLERO Y/O REGISTRO-REGISTRO, INCLUYE: TRAZO, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, CONECTORES, CODOS, COPLES, MONITORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, RESTITUCIÓN DE PISO Y MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	ML	9.50	\$58.71	\$557.75
71-0007	SUMINISTRO Y TENDIDO DE POLIDUCTO FLEXIBLE ELÉCTRICO DE 3/4" NARANJA POLIFLEX PARA INTERCONEXIÓN DE REGISTRO-TABLERO Y/O	ML	61.00	\$25.85	\$1,576.85





	REGISTRO-REGISTRO, INCLUYE: TRAZO, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, CONECTORES, CODOS, COPLES, MONITORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, RESTITUCIÓN DE PISO Y MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.				
71-0008	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CAJA REGISTRO CUADRADA 4X4 GALVANIZADA REFORZADA TIPO CHALUPA CONEXIONES PARA TUBERÍA DE 1/2", 3/4" Y 1", INCLUYE: TAPA, CONECTORES, COPLES, MONITORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZ	36.00	\$98.39	\$3,542.04
71-0009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CURVA (CODO) CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA JÚPITER O SIMILAR DE 2" CÉDULA 40, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN ENTRE TUBERÍAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZ	4.00	\$278.70	\$1,114.80
71-0010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CURVA (CODO) CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA JÚPITER O SIMILAR DE 1" CÉDULA 40, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN ENTRE TUBERÍAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZ	4.00	\$131.90	\$527.60
71-0011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CURVA (CODO) CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA JÚPITER O SIMILAR DE 3/4" CÉDULA 40, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN ENTRE TUBERÍAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZ	20.00	\$97.38	\$1,947.60
71-0012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "L" (LB, LR, LL), C. HINDS O SIMILAR DE 2", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	3.00	\$582.94	\$1,748.82
71-0013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "L" (LB, LR, LL), C. HINDS O SIMILAR DE 1", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	3.00	\$211.36	\$634.08
71-0014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "L" (LB, LR, LL), C. HINDS O SIMILAR DE 3/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	20.00	\$165.66	\$3,313.20
71-0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "C", C. HINDS O SIMILAR DE 2", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	3.00	\$582.94	\$1,748.82
71-0016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "C", C. HINDS O SIMILAR DE 1", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	3.00	\$211.36	\$634.08
71-0017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "C", C. HINDS O SIMILAR DE 3/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	20.00	\$165.66	\$3,313.20





71-0018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "T", C. HINDS O SIMILAR DE 2", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	3.00	\$696.59	\$2,089.77
71-0019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "T", C. HINDS O SIMILAR DE 1", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	3.00	\$275.27	\$825.81
71-0020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET TIPO "T", C. HINDS O SIMILAR DE 3/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS PARA ACOPLAMIENTO DE TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	PZ	20.00	\$231.36	\$4,627.20
				\$57,931.21	

LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES SERÁN CUBIERTOS POR MEDIO DE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC), TRANSFERENCIA BANCARIA O EN CASO EXCEPCIONAL CHEQUE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN BASE A ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS, LAS QUE SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL Y COMO MÁXIMO UN MES CALENDARIO, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA, DE **"EL CONALEP"** DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y ÚLTIMO DE CADA MES CALENDARIO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL CONALEP"**, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS MISMAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"EL CONALEP"**.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS SURGIDAS EN LA REVISIÓN DE UNA ESTIMACIÓN, NO RESUELTAS, SE INCORPORARÁN UNA VEZ CONCILIADAS EN EL PERIODO DE LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O SIGUIENTES, HACIENDO REFERENCIA AL PERÍODO DE SU EJECUCIÓN, ENTRE TANTO QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE LOS VALORES EN PROCESO DE CONCILIACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR **"EL CONTRATISTA"** ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONALEP"**; **"EL CONTRATISTA"** NO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR INTERESES POR PAGOS EN EXCESO CUANDO REINTEGRE EL IMPORTE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, O BIEN, EN EL FINIQUITO, A TRAVÉS DE UNA DEDUCTIVA.





"LAS PARTES" SEÑALAN QUE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES **"EL CONALEP"** CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE LAS MISMAS, MEDIANTE CHEQUE O BIEN DEPOSITARÁ EN EL **BANCO SCOTIABANK CONEKTA CONSTRUCCIÓN Y ENLACES SAPI DE C. V.**, CUYA **"CLABE"** DE TRANSFERENCIA BANCARIA ES **044650036041489756**.

DENTRO DE LA FORMA DE PAGO QUEDA CONTEMPLADA LA OPCIÓN DE QUE **"EL CONTRATISTA"** CEDA SUS DERECHOS DEL COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS PARA ESTE CASO **"EL CONTRATISTA"** SOLICITARÁ A **"EL CONALEP"** POR ESCRITO LA APLICACIÓN DE ESTE MECANISMO INDICANDO ESPECÍFICAMENTE LA O LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN CEDIDAS PARA SU COBRO.

"LAS PARTES" SEÑALAN QUE EL LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE **"EL CONALEP"** UBICADA EN LAS OFICINAS NACIONALES, SITA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148. CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONALEP"** POR SÍ O A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA PROCEDERÁ A ELABORARLAS, DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HAYA INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"** POR EL INCUMPLIMIENTO, NOTIFICANDO AL MISMO LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LAS MISMAS PARA EFECTOS DE COMPUTAR Y PROCEDER AL PAGO DE ESAS ESTIMACIONES EN PARTICULAR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL CONALEP"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

ANTICIPOS

CUARTA. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.5 DE LA CONVOCATORIA QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES

QUINTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. - CONVIENEN **"LAS PARTES"** EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **VIGENCIA DEL 08 DE JUNIO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PERIODO EN QUE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LAS PARTES"** PRETENDAN MODIFICAR EL PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE **8:00 A 19:00 HORAS** Y **SÁBADOS DE 8:00 A 15:00 HORAS**. LA ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y PERSONAL DEBERÁ REALIZARSE EN ESTE HORARIO DE TRABAJO.

[Handwritten signature]





DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

SEXTA. "EL CONALEP" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XI Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** OPORTUNAMENTE, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ ESTABLECERSE POR ESCRITO, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE **"EL CONALEP"** PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN, DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, MEDIANTE SOLICITUD POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y RESOLUCIÓN POR PARTE DE **"EL CONALEP"**.

REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ENTRE ELLAS, LA DE REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CONJUNTAMENTE CON LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** MISMO QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDENTES) CUANDO NO ACATE LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA DE **"EL CONALEP"** CON RELACIÓN A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA; ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONALEP"** EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE **"EL CONALEP"** PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA. EL CAMBIO O NO PRESENTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O DE ALGUNO DE LOS RESIDENTES DE OBRA DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR LO TANTO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, SALVO EN CASOS DE FUERZA MAYOR **"EL CONTRATISTA"** SOLICITARÁ DE INMEDIATO EL CAMBIO DE ALGUNO DE ESTOS PROFESIONALES POR OTRO QUE REÚNA AL MENOS LOS REQUISITOS CUBIERTOS POR EL REEMPLAZADO, EXPONIENDO LOS MOTIVOS DE FUERZA MAYOR QUE DAN ORIGEN AL CAMBIO, **"EL CONALEP"** ANALIZARÁ EL CASO Y RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, QUIEN SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CONTARÁ CON TODAS LAS FACULTADES TÉCNICAS Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO AP3 DE LA CORRESPONDIENTE, LA PERSONA DESIGNADA COMO SUPERINTENDENTE AL **ING. GREGORIO ZACATZONTEL XIQUI** CON CÉDULA PROFESIONAL NO. **09146167**.

RESIDENCIA DE OBRA

OCTAVA. "EL CONALEP" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"EL CONALEP"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA,





INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", AUN CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR CONTRATO.

ASIMISMO, EN CASO DE CAMBIO DE RESIDENTE, POR PARTE DE "EL CONALEP", ESTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICARLO AL "EL CONTRATISTA" EN UN TÉRMINO NO MAYOR 5 DÍAS HÁBILES DE EFECTUADO EL CAMBIO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL CONALEP", SERÁ EL C. **ING. JOEL RODRÍGUEZ PÉREZ**

GARANTÍAS

NOVENA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE SE AJUSTARÁ A LAS SIGUIENTES BASES Y REQUISITOS:

- A. SE CONSTITUIRÁ FIANZA POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA SIN CONTAR EL I.V.A. MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
- B. LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO RESPECTIVO NO SE HUBIERA OTORGADO LA FIANZA, NO SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA SE DEBERÁ PRORROGAR CON UN ENDOSO ESPECÍFICO EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.
- D. QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- E. QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONALEP" AUTORICE EXPRESAMENTE SU CANCELACIÓN.
- F. QUE SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- G. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRME, POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- H. QUE, EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO, EN TODO MOMENTO CUANDO MENOS EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA LO CUAL SE HARÁ EL ENDOSO CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LA FIANZA.

ASÍ MISMO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y CONCLUIDA LA OBRA NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES UNA VEZ CONCLUIDO EL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN DEBERÁ:

- CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;





PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN;

- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" OPTE POR LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS, ESTOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

LA REVISIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LAS SECCIONES I Y II DEL CAPÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SERÁ CUBIERTO POR PARTE DE "EL CONALEP" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE CUÁNDO LA ESTIMACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS LE SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A "EL CONTRATISTA" POR "EL CONALEP", PREVIA RESOLUCIÓN DE "EL CONALEP" DEL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO DE LOS FACTORES DE AJUSTE.

EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE EMITA PARA TALES EFECTOS "EL CONALEP", EN CONSECUENCIA, NO SE REQUERIRÁ DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO, SIN EMBARGO, SE REALIZARÁ EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, U OTRO TIPO DE IMPUESTOS O GRAVÁMENES DETERMINADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, O INSTANCIA FACULTADA PARA ELLO, QUE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.





MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. "EL CONALEP" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS, MISMOS QUE DEBERÁN CELEBRARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES QUE SIGNAN EL PRESENTE INSTRUMENTO. LAS MODIFICACIONES PODRÁN VERSAR SOBRE EL PRECIO, EL PROYECTO GENERAL, LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES PROCEDERÁN CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI SE CONVENGA PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DÉCIMA SEGUNDA. CUANDO A JUICIO DE "EL CONALEP" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL CONALEP" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.

B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIERAN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL CONALEP" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS, DE COMÚN ACUERDO CON "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE QUEDARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C) SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL CONTRATISTA" SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE "EL CONALEP", DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE LE SEÑALE, LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS PARA ESTE CONTRATO.

SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE, JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SE INCORPORARÁN AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS.

SE ACUERDA QUE LOS TRABAJOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS Y EXCEDENTES QUE SEAN NECESARIOS EJECUTAR POR "EL CONTRATISTA" Y QUE VARÍEN EL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN INICIADOS PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO EN BITÁCORA POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE "EL CONALEP" (RESIDENTE), MISMOS QUE SERÁN FORMALIZADOS CON EL CONVENIO RESPECTIVO.

RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

DÉCIMA TERCERA. "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE VÍA





PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE REALICEN ESTOS, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL CONALEP", TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE "EL CONALEP" Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE RESULTAREN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS RELATIVAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, CAUSANDO DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL CONALEP" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA ESPECÍFICAMENTE OTORGADA PARA ESTE FIN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE "EL CONALEP", DE EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, QUE A SU JUICIO CORRESPONDAN, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA ESTE EFECTO.

LOS COSTOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA CORRERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", ASIMISMO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO A UTILIZAR, Y CORRERÁN A SU CARGO LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, RETIRO DE BODEGAS Y TALLERES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL CONALEP".

SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA CUARTA. PARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS MISMOS; POR LO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LOS TRABAJOS POR OTRO, SALVO EN CASOS MUY EXCEPCIONALES Y JUSTIFICADOS POR CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL CONALEP", ÉSTE PODRÁ HACERLO EN CUANTO A CIERTAS PARTES DE LOS TRABAJOS, O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPO QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN, EN TODO CASO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA SUBCONTRATACIONES ANTES MENCIONADAS, DESLINDANDO A "EL CONALEP" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA CON LA EMPRESA O PERSONA SUBCONTRATADA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

DÉCIMA QUINTA. CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA Y ASÍ LO DETERMINE "EL CONALEP" PODRÁ SUSPENDER TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN V DEL CAPÍTULO CUARTO DE SU REGLAMENTO, DEBIENDO PAGAR A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "EL CONALEP" SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD QUE JUSTIFIQUE EL PAGO CORRESPONDIENTE; DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL CONALEP" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y EN SU CASO CELEBRARÁ UN CONVENIO ENTRE "LAS PARTES". LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.





EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y SI ES PROCEDENTE, EN EL AJUSTE DE COSTOS, MONTO Y VIGENCIA DE LAS FIANZAS, EXHIBIENDO **“EL CONTRATISTA”** PARA TALES EFECTOS, EL ENDOSO RESPECTIVO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL REINICIO DE ACTIVIDADES, QUE CONTINUÉ GARANTIZANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIOS RESPECTIVOS.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SEXTA. “EL CONALEP” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A **“EL CONALEP”**, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN SU CASO, PARA TAL EFECTO, PAGARÁ A **“EL CONTRATISTA”** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CONVENIOS RESPECTIVOS EN SU CASO Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL CONALEP” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **“EL CONTRATISTA”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES O DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

SE CONSIDERAN CAUSALES DE RESCISIÓN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CONTRATISTA”**, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO;

- A. **“EL CONTRATISTA”** INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- B. **“EL CONTRATISTA”** NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;
- C. **“EL CONTRATISTA”** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **“EL CONALEP”**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD DE





ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

- D. **"EL CONTRATISTA"** SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**;
- E. **"EL CONTRATISTA"** TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**;
- F. NO DÉ A **"EL CONALEP"** FACULTAD DE INTERVENIR, O LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- G. **"EL CONTRATISTA"** CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- H. **"EL CONTRATISTA"** SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;
- I. **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- J. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, Y
- K. CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL CONALEP"**, EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE **"EL CONTRATISTA"** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA O EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL CAMBIO O LA AUSENCIA DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDENTE DE **"EL CONTRATISTA"** SERÁ CONSIDERADA COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, SALVO EN CASOS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, **"EL CONTRATISTA"** SOLICITARÁ A **"EL CONALEP"** EL REEMPLAZO DE ALGUNO DE ESTOS EMPLEADOS CON EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SIMILAR AL PROPUESTO, Y **"EL CONALEP"** DESPUÉS DE EVALUAR EL CASO RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

CUANDO **"EL CONALEP"** DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"EL CONALEP"** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS, PARA LO CUAL, SE SEGUIRÁ EL SUBSECUENTE PROCEDIMIENTO:

- A.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, Y;





B.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"EL CONALEP"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE DICHO PLAZO. **"EL CONALEP"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIEREN EJECUTADO O QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN ESTOS CASOS, **"EL CONALEP"** PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN INMEDIATA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO HAYAN SIDO PROPORCIONADOS POR **"EL CONALEP"** NO INCORPORADOS A LA OBRA POR **"EL CONTRATISTA"**, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE. POR LO TANTO, EN LO QUE SE REFIERE A MATERIALES, EQUIPOS, INSTALACIONES E INMUEBLE, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE TENGA **"EL CONALEP"** PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ASÍ LO DECIDE **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA REALIZADOS

DÉCIMA OCTAVA. **"EL CONALEP"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL CONALEP"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA NOVENA. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE QUE, SI NO EJECUTA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROGRAMA QUINCENAL VIGENTE DE OBRA APROBADA, SE LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 2% (DOS POR CIENTO) QUINCENAL SOBRE LA DIFERENCIA ACUMULADA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

LAS RETENCIONES SE APLICARÁN A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO

SI AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO **"EL CONTRATISTA"** NO TERMINARA LAS OBRAS QUE LE FUERON ENCOMENDADAS, PAGARÁ A **"EL CONALEP"** EL 0.5 (CERO PUNTO CINCO) POR CIENTO DIARIO SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADOS EN CADA DÍA NATURAL, HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE ELLOS, HASTA LLEGAR AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) POR LO QUE UNA VEZ LLEGADO A ESE PORCENTAJE, SE DEBERÁ PROCEDER A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE





CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL INCISO A DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL CONALEP".

ESTAS PENAS CONVENCIONALES, SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES PARCIALES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

CUANDO LOS TRABAJOS DE LA OBRA NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, "EL CONALEP" PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SÓLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" LOS CORRIGE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONALEP".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL EVENTO, "EL CONALEP" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONALEP" POR EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, LA REALIZARÁ LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP".

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA

VIGÉSIMA: INSPECCIÓN. "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO Y MEDIANTE BITÁCORA A "EL CONALEP" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONALEP" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

EN LA FECHA SEÑALADA "EL CONALEP" RECIBIRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA (BESOP) SE DEBERÁ CERRAR MEDIANTE LA NOTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN ÉL.





RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" ELABORARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL CONALEP" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE SU EMISIÓN.

UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA" ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

VIGÉSIMA PRIMERA. EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO A FAVOR DE "EL CONALEP", SE REINTEGRARÁ POR "EL CONTRATISTA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA SI LOS HUBIESE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO, EN CASO DE EXISTIR, DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A "EL CONALEP" GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO REINTEGRADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONALEP".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONALEP".

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y POR LO TANTO, SE OBLIGA EN TODO MOMENTO A QUE EL PERSONAL CITADO CUENTE CON SU ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SACAR EN SALVO Y EN PAZ A "EL CONALEP" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADA CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSIVE DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONALEP", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, POR LO QUE ESTA ÚLTIMA EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.





"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE Y OBLIGA A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉSTE O POR LOS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MISMA, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE HAYA SIDO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO, ASIMISMO SE COMPROMETE A DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE O PUEDA MODIFICAR LAS CONDICIONES MIGRATORIAS A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO CUALQUIER EMPLEADO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA A SU SERVICIO O AL SERVICIO DE SUS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES, OBLIGÁNDOSE A COSTEAR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA DEPORTACIÓN DEL EXTRANJERO DE QUE SE TRATE, CUANDO LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ASÍ LO ORDENE.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONALEP"**, POR ESCRITO, CUALQUIER RIESGO QUE IDENTIFIQUE EN LA OBRA, EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y/O EN LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE OCUPEN.

EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LO HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN.

RECURSOS HUMANOS

VIGÉSIMA TERCERA. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONTRATADOS.

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA CUARTA. **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE **"EL CONALEP"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

OTRAS ESTIPULACIONES, DESCUENTOS

VIGÉSIMA QUINTA. **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE APLIQUE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.





BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA

VIGÉSIMA SEXTA. SE DEBERÁ LLEVAR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA CORRESPONDIENTE, DONDE SE REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SERÁ EL INSTRUMENTO QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES DE LA OBRA, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONALEP" Y **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁN ACCESO AL PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA (BESOP) MEDIANTE PROGRAMA INFORMÁTICO DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB: <http://besop.funcionpublica.gob.mx>, PARA LO CUAL **"EL CONALEP"** ASIGNARÁ UNA CLAVE DE ACCESO AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE SE GENERÉ EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. EN CUALQUIER MOMENTO **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL CONALEP"** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A **"LAS PARTES"**. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER **"EL CONALEP"**, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMÚNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIAS Y EXHORTARÁ A **"LAS PARTES"** PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LAS PARTES"** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A





LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL "EL CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

PRESUPUESTO

VIGÉSIMA NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL CONALEP" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE IMPLEMENTA EL GOBIERNO FEDERAL, OBLIGATORIAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL."

LEGISLACIÓN.

TRIGÉSIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

JURISDICCIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE SOMETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL 05 DÍA DEL MES DE JUNIO DEL 2020.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONTRATISTA"

AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ALEJANDRO ATALA LAYUN
APODERADO LEGAL CONECKTA CONSTRUCCIÓN Y
ENLACES S.A.P.I. DE C.V.





TESTIGOS

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

JOSIAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA DE COSTOS, LICITACIONES Y
CONTRATOS

30

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR **AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, **CONEKTA CONSTRUCCIÓN Y ENLACES S.A.P.I. DE C.V.** REPRESENTADA POR **ALEJANDRO ATALA LAYUN** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 5 DE JUNIO DEL 2020.

